



Facultad  
de Humanidades  
y Ciencias Sociales

1985-2025

40 Aniversario del Consejo  
Interuniversitario Nacional (CIN)

## Resolución JE-FHyCS - 12 / 2025

### VISTO

Que el calendario electoral fijado por la Resolución Digital Consejo Superior N° 30/2015 estableció que los votantes podían optar por el lugar de votación solicitando el cambio en los padrones correspondientes (impugnaciones y recursos por inclusiones o exclusiones de electores en los padrones) hasta el día 31/07/2025 y;

### CONSIDERANDO

Que se realizaron todos los cambios pertinentes adecuando los padrones a las solicitudes de los interesados.

Que próximos a la fecha de realización de la elección, apoderados de distintas agrupaciones consultan sobre la posibilidad de que electores de una sede que circunstancialmente se encuentren en otra puedan emitir su voto allí.

Que existe un antecedente de la Junta Electoral FHCS del año 2021 donde el asesor legal indica *"Si un votante NO se encontraba en el padrón e igualmente emitió su voto, siendo impugnado, lo correcto es excluirlo como tal, es decir, lo emitió una persona no habilitada para votar en esa mesa, y por lo tanto no debe ser computado como voto"*. (Dr. Miguel Diaz Velez, 08/11/21).

Que la JEFHCS debe comunicar claramente cuál será el accionar en aquellas situaciones que prevee puedan causar dudas.

### POR ELLO

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

### RESUELVE

Art. 1º) Ratificar el pleno ejercicio del la Ordenanza CS180 en su totalidad.

Art. 2º) Confirmar a las autoridades electorales que el Art. 12.2 NO habilita a votar a personas que no figuren en el padrón que forma parte de la documentación de la mesa.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:



Facultad  
de Humanidades  
y Ciencias Sociales

1985-2025

**40 Aniversario del Consejo**  
Interuniversitario Nacional (CIN)

---

Anna Elizabeth Svoboda - Claustro Docente

Mariela Espinoza - Claustro Nodocente

# Hoja de autorizaciones